



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 24 de mayo de 2017

Señorita

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0107 de fecha veintitrés de mayo del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Un testimonio de Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el registro nacional de comercio y también Estatutos de cualquier clase de sociedad debidamente otorgados y depositados en la oficina registral competente”**.

Se envió el requerimiento al Registro de Comercio, el cual nos informó lo siguiente: **Estimado(a) ciudadano(a): El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes. Por lo que se le puede proporcionar lo requerido, siempre y cuando se cancelen los derechos de registro correspondientes, con base al art.72 lit a) de la ley de Registro de Comercio, son \$6.00 más \$0.25 por cada una de las hojas que conste la certificación solicitada.**

Atentamente,



[Handwritten signature]

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez  
Oficial de Información